



# ¿Quiere usted una Nueva Constitución?

Participación de jóvenes  
bajo supervisión del Estado de Chile  
en el plebiscito de 2020

NOTA TÉCNICA N°14

## Antecedentes generales

Ante el contexto del plebiscito del pasado 25 de octubre, el Observatorio Para la Confianza solicitó información al Servicio Nacional de Menores (SENAME) sobre la participación en estas elecciones de jóvenes y adultos bajo su supervisión, que hayan ejercido o no su derecho a voto.

Recordemos que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, en su Título I, artículo 2° que los/as jóvenes y adultos pueden extender su estadía en las residencias hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 24 años, siempre que se encuentren cursando estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, del Estado o reconocidos por éste, o en un instituto de educación media técnico-profesional de adultos o estudios en algún establecimiento educacional de enseñanza básica, media, técnico-profesional o práctica, o en escuelas industriales o técnicas, situación que debe ser aprobada por el SENAME, periodo durante el cual los organismos colaboradores seguirán recibiendo la subvención respectiva. Esta misma extensión del límite de edad se aplica en el caso de jóvenes y adultos/as “que sean atendidos bajo la modalidad de Deficientes Mentales Profundos” (Ley 2.465, 1979),

Además, en el caso de adultos y jóvenes del área de Justicia Juvenil, es necesario precisar que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084) no incluye entre sus sanciones la inhabilitación o suspensión de sufragio. Sin embargo, esto no significa que una persona mayor de 18 años, que se encuentre cumpliendo una sanción como menor de edad, no pueda tener condenas de adulto que suspendan o inhabiliten sus derechos políticos.

Es decir, como adolescente podrá estar habilitado, pero como adulto podrían tener una sanción accesoria que impida el sufragio.

En específico, se solicitó la cantidad de jóvenes mayores de 18 años bajo supervisión del Estado, tanto en el área de Cuidados Alternativos (sistema residencial del área de protección) y en el área de Justicia Juvenil (Centros de Internación Provisoria o Centros Régimen Cerrado) que al 25 de octubre del 2020 hayan tenido derecho a voto.

Complementando la información anterior, quisimos conocer en específico qué medidas tomó SENAME para facilitar el proceso de participación electoral de los/as jóvenes y adultos/as con discapacidad que se encuentran bajo protección del Estado, indicando si se dispuso de ayuda para el traslado a los centros de votación o si se les informó sobre el voto asistido.

## Área de Protección

SENAME informó que al 31 de octubre del 2020, 307 jóvenes y adultos/as seguían viviendo en 106 residencias de la red.

La región con más residencias en las que permanecen mayores de 18 años, se encuentran en la región del Biobío, seguida por Valparaíso y Metropolitana (gráfico 1).

**Numero de residencias por región que atienden a jóvenes de 18 años y más**

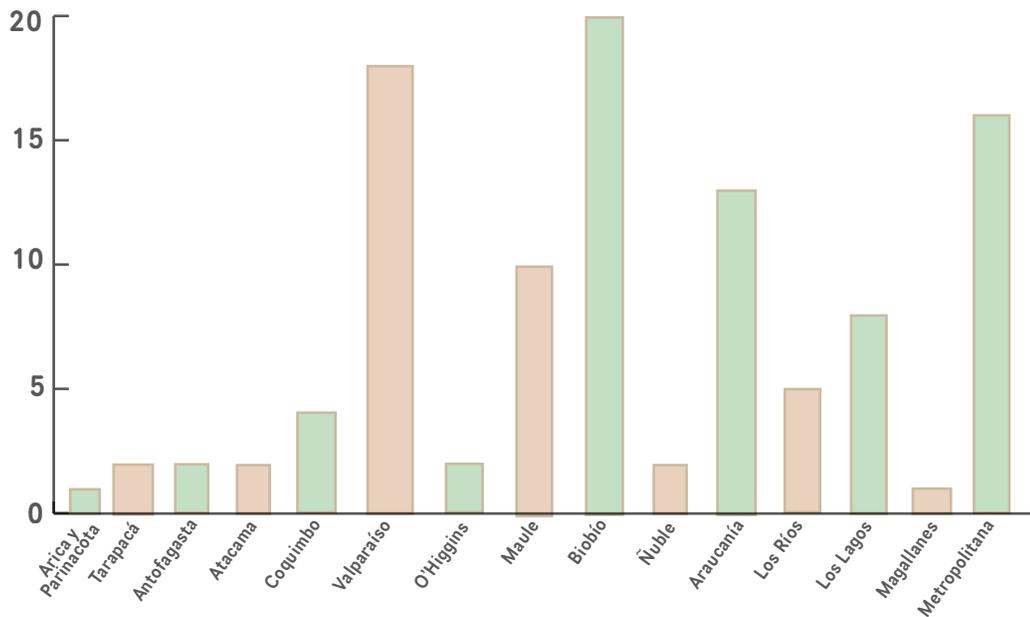


GRÁFICO 1  
Elaboración propia. Fuente: transparencia SENAME

Respecto a la participación, de los 307 jóvenes y adultos del área de protección que podían ejercer su derecho a voto en el plebiscito celebrado el 25 de octubre del 2020, el 79,5% no votó, mientras que solo el 20,5% sí lo hizo (gráfico 2 y tabla1).

**Cantidad de jóvenes en SENAME que votaron en el plebiscito del 25 de octubre del 2020 por región**

Región	Sí Votaron	No Votaron	Total
Arica y Parinacota	0	1	1
Antofagasta	0	6	6
Coquimbo	0	8	8
Maule	1	21	22
Los Ríos	1	16	17
Biobío	4	50	54
Los Lagos	3	18	21
Ñuble	1	5	6
Araucanía	6	26	32
Metropolitana	12	47	59
Tarapacá	1	3	4
Valparaíso	29	41	70
O'Higgins	1	1	2
Atacama	2	1	3
Magallanes	2	0	2
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>244</b>	<b>307</b>

TABLA 1  
Elaboración propia. Fuente: transparencia SENAME

**Participación de jóvenes en SENAME en el plebiscito del 25 de octubre del 2020**

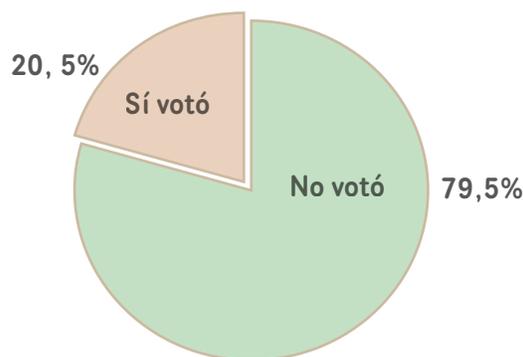


GRÁFICO 2  
Elaboración propia. Fuente: transparencia SENAME

En las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Coquimbo, ninguno de los 15 jóvenes que podrían haber votado, participaron del plebiscito. Por otro lado, las regiones que presentan mayor participación son las de Magallanes, Atacama y O'Higgins (gráfico3).

**Participación de jóvenes en SENAME en el plebiscito del 25 de octubre del 2020 por región**

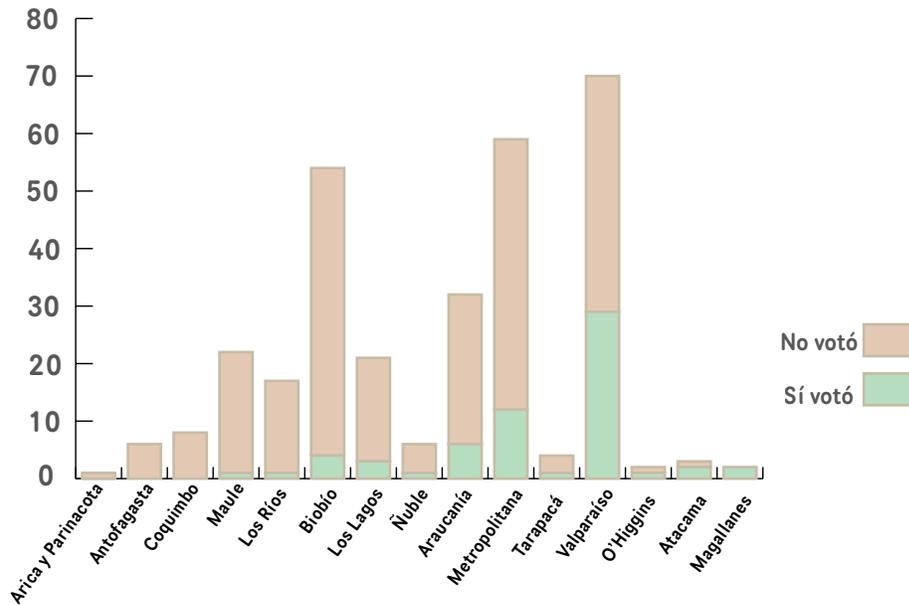


GRÁFICO 3  
Elaboración propia. Fuente: transparencia SENAME

En relación a la participación de personas con discapacidad, SENAME informó que del total de jóvenes que ejercieron su derecho a voto, solo cuatro de ellos tiene alguna discapacidad (gráfico 4). En estos casos, desde las respectivas residencias se dispuso el acompañamiento de un educador de trato directo (tres casos) y del terapeuta ocupacional (un caso):

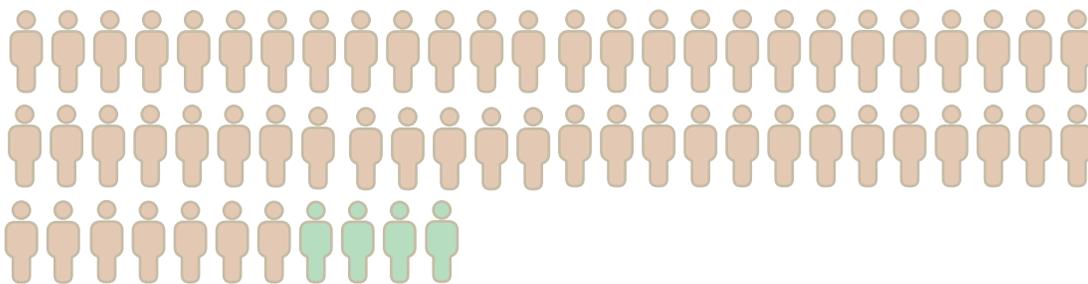


GRÁFICO 4  
Elaboración propia. Fuente: transparencia SENAME

## Área de Justicia Juvenil

Al 25 de octubre de 2020, según lo informado por SENAME, en los Centros de Internación Provisoria (CIP) y Centro Régimen Cerrado (CRC) habían 191 jóvenes mayores de 18 años. Del total, 132 se encontraban en CRC y 59 en CIP.

**Sobre la participación de estos jóvenes en las elecciones pasadas, SENAME informa no conocer cuántos de éstos/as mantienen su derecho a voto. Esto ocurre porque SENAME solo administra las medidas y sanciones otorgadas por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo tanto, si bien estos/as jóvenes se encuentran en centros administrados por SENAME cumpliendo sanciones que no suspenden este derecho, esto no implica que una vez alcanzada la mayoría de edad no hayan sido sancionados a una pena aflictiva (de adulto) que sí restrinja su derecho al sufragio.**

Debido a lo anterior, no es posible conocer la cantidad de jóvenes en el Área de Justicia Juvenil que están habilitados para votar. A esto se suma que SENAME no tiene protocolos que permitan que los/as jóvenes que se encuentren en CIP o CRC puedan salir de estos centros para ir a votar. SENAME aclara que los jóvenes que se encuentran en estos programas “tienen restricción respecto a su libertad ambulatoria, lo cual tiene como efecto la imposibilidad que se puedan desplazar libremente afuera del centro en el cual se encuentran”, y agrega que si bien en el caso de los CIP existe un permiso de salida diaria autorizada judicialmente, este no tiene como finalidad permitir la salida a sufragar.

Lo mismo ocurre en el caso de los jóvenes que se encuentran en un CRC. Si bien la Ley 20.084 establece un régimen de permisos de salida, ninguno de estos contiene mención expresa a

ser utilizado con el fin de concurrir a votar.

SENAME, por ley, no tiene las facultades ni atribuciones que permitan facilitar el acceso de los/as mayores de 18 años a ejercer su derecho sufragio. Sin embargo, reconoce que la única restricción de derechos que afecta a quienes están en CIP y CRC es su libertad ambulatoria. Esto ha llevado a que esta institución busque diferentes soluciones que permitan a adolescentes y jóvenes ejercer todos los derechos que poseen, incluido el sufragio.

En esta búsqueda, el 13 de octubre de 2020, solo una semana y cuatro días antes del plebiscito, SENAME envió un Oficio al Director Nacional del Servicio Electoral. En este documento se expone la situación de los/as mayores de 18 años privados de libertad, quienes no han perdido el derecho a sufragio. A través de este oficio, se solicita al SERVEL informar a la dirección nacional del SENAME “sobre los protocolos, instructivos y medidas destinadas a permitir el ejercicio del derecho a sufragio, de quienes, siendo mayores de 18 años de edad, se encuentran en Centros de Régimen Cerrado e Internación Provisoria del SENAME.”

La respuesta del SERVEL llegó el 18 de diciembre de 2020. Casi dos meses después de celebrado el plebiscito.

**En este documento, el SERVEL asegura que tanto ellos como los demás Órganos del Estado “se encuentran impedidos de arbitrar medidas, disponer medios y/o recursos presupuestarios, a fin de facilitar el ejercicio del derecho a sufragio a ciudadanos que se encuentran en situaciones especiales”.**



Observatorio

Para la Confianza